Fórm. Nº. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

27.844.-

DECRETO Nº.....

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALFREDO F.ALLO A TRANSFERIR EN VENTA LAS CHATAS "PESCADORA II" Y "INVENCIBLE" Y LA LANCHA "CLARITA" DE SU PROPIEDAD A FAVOR DE LA S.A. INDUSTRIA PARAGUAYA DE CARNES.-

Asunción, 9 de agosto de 1.948.-

N. 1735.-

VISTOS: 1º) El expediente Nº 1790 iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por el Señor Alfredo F.Allo, en el que solicita autorización para transferir en venta las chatas "Pescadora II" e "Invencible" y la lancha "Clarita" de su propiedad a favor de la S.A.Industria Paraguaya de Carnes, quien las destinará para el transporte de ganados,

2º) Los informes favorables de la Prefectura General de Puertos, Inspección General de Hacienda, Dirección General de Aduanas y Abogacía del Tesoro,

Por tanto, hallándose cumplidos los requisitos exigidos por los Arts. 2º, 3º y 4º del Decreto Nº 7105/45 de acuerdo con el Art.3º del Nº 4775,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Autorízase al Señor Alfredo F.Alló a transferir en venta las chatas "Pescadora II" e "Invencible" y la lancha "Clarita" de su propiedad a favor de la S.A. Industria Paraguaya de Carnes de esta plaza, quien las destinará al transporte de ganados.-

Art.2º.- La Prefectura General de Puertos se encargará del contralor del cumplimiento del destino e itinerario que se dará a las embarcaciones mencionadas.-

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-